



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2020 /MPT

Pampas, 22 de mayo de 2020

VISTO:

La sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de abril de 2020; sobre la aprobación sobre la adquisición de productos de primera necesidad para ser distribuidos en el distrito de pampas; Sesión de Concejo 009-2020 de fecha 08 de mayo de 2020, sobre el pedido para que los S/100,000.00 (cien Mil soles) sean destinados a la compra de productos por el "día de la madre"; y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe: que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma interinstitucional.

Que, el Artículo N° 55 del Reglamento Interno de Concejo – RIC, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, estipula: que las ordenanzas, edictos y acuerdos del concejo podrán ser reconsiderados a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros, de viendo presentarse el pedido, a más tardar, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la sesión correspondiente;

Que, Respecto al Acuerdo de Concejo de fecha 13 de abril de 2020, sobre la aprobación de la Adquisición de productos de primera necesidad; ratificado en Sesión de Concejo 009-2020 de fecha 08 de Mayo de 2020 a pedido del Regidor del Regidor Jorge Rodríguez Sáenz, donde se precisa el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil Soles) para las canastas con productos de primera necesidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- SE APRUEBA por unanimidad la compra directa de productos de primera necesidad para la distribución en el Distrito de Pampas, por un valor de S/ 100,000.00 (Cien Mil Soles), debido al Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Cortés Gavilán
ALCALDE